

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 009- 22
25 de enero de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP 031-2021 seguido contra el buque HAI FENG 698, por presunto incumplimiento del Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013, y posiblemente realizar actividades contempladas en el numeral 21 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 marzo de 2021, se dictó Resolución de Apertura de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/PSI/004-2022
24 de enero de 2022

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra el buque **HAI FENG 698**, con número IMO **8422711**, propiedad de MACRO DA PTE. LTD., cuyo agente residente es la firma TORRIJOS & ASOCIADOS, por presuntamente realizar actividades descritas en el numeral 21 de la artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, y posiblemente incumplir el artículo 22 del Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013, al no reportar ni declarar actividades de transbordo en el periodo establecido por la Autoridad.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: Solicitar a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral la suspensión provisional de la licencia internacional de pesca de actividades relacionadas a la pesca del buque **HAI FENG 698**, en atención a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

CUARTO: Ordenar a la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de propietario o la cancelación de la bandera haya que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

Fundamento de Derecho: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

Notifíquese y Cúmplase,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.)FERNANDO LEVY

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de apertura al agente residente del buque **HAI FENG 698**, con número IMO 8422711, la firma **TORRIJOS & ASOCIADOS**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021



FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

